


Ordenanza Numero: 3311
1/2


Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE a la Asociación Civil Pro Karting Ushuaia, inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 618, folio 211 del año 2000, de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en forma previa al inicio o ejecución de la obra que se está ejecutando en el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1a de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil Pro Karting Ushuaia a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, actividades y obra "Kartódromo", a implantarse en la parcela identificada catastralmente como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1a de la ciudad de Ushuaia, en un período máximo de SESENTA (60) días contados a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 3º.- Condicionar el uso y las actividades a desarrollar en el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1a de la ciudad de Ushuaia, a la conclusión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) por parte de la autoridad de aplicación de la Ordenanza Municipal 3145.

La autoridad de aplicación, previo a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, deberá elevar un informe técnico al Concejo Deliberante sobre la viabilidad del proyecto implantado.

ARTICULO 4º.- La Asociación Civil Pro Karting Ushuaia asume el compromiso de adecuar o restituir el predio en las condiciones previas al inicio de la obra, asumiendo a su cargo y costas las medidas de mitigación que resulten necesarias, conforme las conclusiones emergentes del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Lo indicado en el presente Artículo deberá quedar expresamente explicitado por la Asociación Civil Pro Karting Ushuaia mediante Acta de Manifestación labrada ante el Escribano General del Municipio, en forma previa a la autorización para continuar con la obra.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3311

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 12/02/2008.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


LUIS ALBERTO CARDENAS
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero 3311
2/2

Municipalidad de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 FEB 2008

VISTO el expediente N° CD-1168-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 12/02/2008, mediante la cual se exceptúa a la Asociación Civil Pro Karting Ushuaia, de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en forma previa al inicio o ejecución de la obra que se está ejecutando en el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1a, de la ciudad de Ushuaia, y se autoriza a la misma a la presentación del citado estudio en un período máximo de sesenta (60) días contados a partir de su sanción.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 090 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3311**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 12/02/2008, mediante la cual se exceptúa a la Asociación Civil Pro Karting Ushuaia, de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en forma previa al inicio o ejecución de la obra que se está ejecutando en el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1a, de la ciudad de Ushuaia, y se autoriza a la misma a la presentación del citado estudio en un período máximo de sesenta (60) días contados a partir de su sanción.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1997 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia